



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 12 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe N° 066-03/2025-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, que contiene el record de asistencia, correspondiente al mes de diciembre 2024 de los servidores y Directivos Nombrados, Contratados a plazo fijo, designados, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa del Sector Público Nacional"; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que es parte de las obligaciones del personal: "c) *El concurrir puntualmente y observar los horarios establecidos.*";

Que, el artículo 128° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "*Los funcionarios y servidores cumplirán con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente y las normas de permanencia interna en su entidad. Su incumplimiento origina los descuentos respectivos que constituyen rentas del Fondo de Asistencia y Estímulo conforme a las disposiciones vigentes. (...)*";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 516-2023/MINSA, de fecha 29 de mayo del 2023, se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud; y se deroga la Resolución Ministerial N° 0132-92-SA-P y sus modificatorias, la Resolución Directoral N° 0076-2006-OGRH/SA y la Resolución Ministerial N° 734-2017/MINSA y toda disposición que se oponga a la citada resolución;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 001-92-DNP "Control de Asistencia y Puntualidad", aprobada por Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP, en el numeral 3.3.10 determina que: "*La tardanzas, así como las inasistencias injustificada serán descontadas del ingreso total que percibe el trabajador*";

Que, con Resolución Directoral N° 236-11/2023-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 16 de noviembre del 2023, se aprobó el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Hospital Carlos La Hoz, de aplicación a los directivos públicos/as y servidores/as, administrativos y asistenciales del HCLLH, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y al personal contratado sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, el artículo 30° del citado Reglamento Interno de Servidores Civiles del Hospital Carlos La Hoz establece que: "*Los descuentos por inasistencias y tardanzas se ejecutan a través de la planilla única de pagos, lo que se registra en la boleta de pagos, previa disposición en la resolución administrativa de la Unidad de Personal del HCLLH, que expide mensualmente dicha entidad, según corresponda. (...)* Las inasistencias justificadas y las tardanzas dan lugar a los

descuentos correspondientes, equivalentes al valor íntegro de la remuneración y compensación total correspondiente al tiempo no laborado, en el mes que se produce. (...);

Que, de acuerdo al antecedente 2.2 de fecha 20 de febrero del 2025 el jefe de la Oficina de Administración informa la incidencia sobre la pérdida de información del control de asistencia de personal teniendo como referencia la Nota Informativa N° 311-12-UEIT-HCLLH/MINSA/2024 respecto al informe de incidente ocurrido en el servidor y la pérdida de información de control de asistencia, cabe indicar que este último fue informado por la Unidad de Estadística, Informática y Telecomunicaciones;

Que, por otro lado el Equipo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia haciendo una búsqueda exhaustiva y minuciosa dentro de las boletas de permisos, faltas informadas por los Diferentes Departamentos y/o Unidades pudo recabar información con respecto a los descuento a realizarse del mes de DICIEMBRE 2024 toda vez que se tenía la pérdida de información a causa de un virus informático malicioso (ransoware);

Que, mediante el documento de visto, la Jefa del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal remite el record de asistencia, correspondiente al mes de diciembre 2024 de los servidores y Directivos Nombrados, Contratados a plazo fijo, designados, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa del Sector Público;

Que, de acuerdo al numeral 13.2 del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces de los Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal: "o) Descuentos por inasistencias, tardanzas y permisos particulares", entre otros;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, resulta procedente efectivizar el descuentos por tardanzas, horas particulares e inasistencias injustificadas correspondientes al mes de diciembre 2024, de los servidores y directivos nombrados, contratados a plazo fijo, designados, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa del Sector Público Nacional en la Planilla Única de Pagos;

Con el visado de la Jefa de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Manual Normativo de Personal N° 001-92-DNP "Control de Asistencia y Puntualidad", aprobada por Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP, y Resolución Directoral N° 236-11/2023-DE-HCLLH/MINSA, que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Hospital Carlos La Hoz;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **DESCONTAR** a los servidores y directivos nombrados, contratados a plazo fijo, designados bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, U.E 0522 Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por tardanzas, horas particulares e inasistencias injustificadas, **correspondientes al mes de DICIEMBRE 2024**, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL PLH	Tard Horas	Horas Part.	Falta	Total (Dscto)
1	21526902	AQUINO CUEVA FRANCISCO JAVIER	MEDICO ESPECIALISTA	16	0	1	0 S/	40.27
2	40401918	BORDA TICLLASUCA LIVIA	TECNICO/A ADMINIST. II	TD	0	3	0 S/	17.87
3	43567674	CABELLO HUERTA ERICA YOVANA	ENFERMERA(O)	10	0	0	2 S/	353.33
4	06179746	CACHAY BACA GUSTAVO ENRIQUE	MEDICO ESPECIALISTA	17	0	2	0 S/	87.47
5	09201138	CALLIRGOS GUEROVICH CESAR MANUEL	MEDICO ESPECIALISTA	15	0	1	0 S/	36.80
6	09631177	CANDUELAS CERVANTES DORIS MILAGROS	MEDICO ESPECIALISTA	17	0	3	0 S/	131.20
7	09759524	CANGANA MELGAREJO MARY LUZ	ASIST. ADMINIST. I	AD	0	1	0 S/	5.72
8	09044167	CARDENAS RIPA MAGDA	MEDICO ESPECIALISTA	16	0	1	0 S/	40.27
9	09892391	CHAPOÑAN VEGA MAGNA LIZ	OBSTETRA	1	0	1	0 S/	29.44



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 12 de marzo de 2025

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL PLH	Tard Horas	Horas Part.	Falta	Total (Dscto)
10	46858677	CHARRE QUISPE JOSE CARLOS	MEDICO	15	0	2	0	S/ 73.60
11	07480320	COAQUIRA JARA MOISES JOSE	MEDICO CIRUJANO	15	0	1	0	S/ 36.80
12	41723044	CONDEZO RAMIREZ JAVIER EDILBERTO	TEC. EN ENFERMERIA I	TF	0	0	3	S/ 275.50
13	10777438	ELIAS RODRIGUEZ ELIZABETH ERIKA	TECNICO/A ADMINIST. III	TC	0	1	0	S/ 6.34
14	10389990	ESLAVA SOLANO CRISTIAN RENZO	TECNICO/A EN TELECOM.	TD	0	2	0	S/ 11.91
15	40308339	FERNANDEZ MAURICIO ANTONIA JACINTA	TECNICO/A EN REHABILITACIO	TC	0	3	0	S/ 46.95
16	41324931	FLORES JARA JACQUELINE SHERYL	TEC. EN ENFERMERIA	TF	0	0	2	S/ 183.67
17	46458286	GALINDO MARTINEZ MOISES	TECNOLOGO MEDICO	71	0	2	0	S/ 58.89
18	08581959	GOMEZ ACHULLE LILIA EVANGELINA	OBSTETRA	5	0	3	0	S/ 129.93
19	09750349	HERRERA VERA EDWARD	MEDICO ESPECIALISTA	17	0	1	0	S/ 43.73
20	23861811	HUAMAN VARA JUAN AMERICO	MEDICO ESPECIALISTA	18	0	1	0	S/ 47.20
21	45399462	JIMENEZ GOMEZ YUNELLY JACKELINE	TEC. EN ENFERMERIA	TF	0	0	1	S/ 91.83
22	41697658	JULCA PEREZ CRISTINA PAOLA	ENFERMERA/O	10	0	0	2	S/ 353.33
23	10874936	LLACZA CAPCHA LUZ JANNET	ENFERMERA/O	10	0	0	2	S/ 353.33
24	01308636	LLANO FLORES VIDALINA LUZ	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	12	0	0	2	S/ 419.87
25	09403847	LLERENA CASSINA JAVIER ALBERTO	MEDICO ESPECIALISTA	19	0	1	0	S/ 54.13
26	09989352	LOPEZ VILCA DANY JAVIER	MEDICO	15	0	3	0	S/ 110.40
27	32644669	MORALES HUAMAN REGINA FELICITAS	TEC. EN ENFERMERIA	TF	0	0	1	S/ 91.83
28	22963880	MORI RENGIFO VILMA	ENFERMERA/O	10	0	0	2	S/ 353.33
29	08514948	NONGRADOS CORDOVA JAIME DAVID	PSICOLOGO	81	0	1	0	S/ 29.44
30	40143206	PAIVA VITE ROSA ISABEL	ENFERMERA/O	10	0	0	1	S/ 176.67
31	41238286	PAUCAR PEREZ VIRNA LESLE	BIOLOGO	24	0	1	0	S/ 29.44
32	09680352	PEREZ ARCE ENCARNACION MATILDE	TEC. EN ENFERMERIA I	TC	0	0	2	S/ 187.80
33	16468694	PRINCIPE VENEGAS HECTOR HUGO	MEDICO ESPECIALISTA	15	0	2	0	S/ 73.60
34	09662865	QUISPE SALAS ILDA	TEC. EN ENFERMERIA II	TB	0	0	2	S/ 189.13
35	10776781	REMIGIO ROJAS RUTH	TECNOLOGO MEDICO	71	0	1	0	S/ 29.44
36	41584361	RIVERA KITANO RENZO RENATO	MEDICO	15	0	1	0	S/ 36.80
37	08695678	SAHUANAY ANTUNEZ ROSA MARIA	TECNICA EN ENFERMERIA	TF	0	0	2	S/ 183.67
38	06543261	SARMIENTO TORRES MONICA DEL PILAR	TECNICO/A ADMINIST. II	TB	0	2	0	S/ 12.10
39	09570037	SILVA ALVARADO HENRY	MEDICO ESPECIALISTA	15	0	1	0	S/ 36.80
40	27369489	TINGAL VASQUEZ SOCORRO	TEC. EN ENFERMERIA II	TB	0	0	1	S/ 94.57
41	09899910	TORRES ENCISO DORIS VILMA	TECNICO EN REHABIL. Y FISIOT.	AF	0	3	0	S/ 44.95
42	09787006	TOVAR URBINA CHARITO YESSICA	TRABAJADOR/A SOCIAL	24	0	1	0	S/ 29.44
43	09660141	TUFIÑO BLAS ELIZABETH CARMEN	PSICOLOGO	81	0	1	0	S/ 29.44
44	10779681	VERA FAUSTINO GINA EVELYN	ENFERMERA/O	10	0	0	1	S/ 176.67
45	15850009	VILLANUEVA PARDO LILIA OLINDA	NUTRICIONISTA	24	0	1	0	S/ 29.44
46	41142703	VILLARROEL QUISPE MARIA DEL PILAR	ENFERMERA/O	10	0	0	2	S/ 353.33
47	25851124	VILLEGAS CALVO ANGEL MIGUEL	MEDICO ESPECIALISTA	15	0	1	3	S/ 699.20
TOTAL								S/5,926.92

Son: Cinco Mil Novecientos Veintiséis con 92/100 soles. (S/.5,926.92)

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal, ejecutara lo dispuesto en el artículo precedente, en la Planilla Única de Pago del presente mes.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al SUB-CAFAE del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz para conocimiento y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL

ABG. JESÚS DANIEL MUÑOZ ZAVALETA
JEF. DE LA UNIDAD DE PERSONAL



JDMZ/JRAS/amjc.
Distribución:

- () Unidad de Personal
- () Gestión del Empleo
- () Sub Cafaes.
- () Gestión de las Compensaciones

-C.c. Archivo